CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA DULCOSTA S.A.----------

CAPITAL AUTORIZADO $ 1.600,o

CAPITAL SUSCRITO $ 800,oo

En el Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, diecisiete de enero del DOS MIL CINCO, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI,** Notario **TITULAR TRIGÉSIMO,** de este cantón, comparecen por sus propios derechos, las señoritas: **FLORITA NARCISA SÁNCHEZ SAONA,** de estado civil soltera, mayor de edad, ejecutiva; y, **MONICA DEL ROCIO CORDONES CADENA,** de estado civil soltera, mayor de edad, Ejecutiva; todas las comparecientes son mayores de edad, ecuatorianas, domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, y hábiles en consecuencia para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidas sobre la naturaleza y resultado de la presente escritura de Constitución de Compañía Anónima, a la que proceden y como queda indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en el Registro de Escritura Pública a su cargo, una de constitución de Compañía Anónima al tenor de las cláusulas siguientes:- **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Otorgan el presente instrumento y formulan las declaraciones en el contenidas las

siguientes personas:- las señoritas: **FLORITA NARCISA SÁNCHEZ SAONA,** por sus propios derechos; y, **MONICA DEL ROCIO CORDONES CADENA,** por sus propios derechos. Las otorgantes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Guayaquil.- **CLÁUSULA SEGUNDA:- CONTRATO SOCIAL.-** Las otorgantes declaran que es su voluntad constituir la Compañía Anónima denominada **DULCOSTA S.A.** cuyos estatutos constan expresados en las Cláusulas siguientes de este contrato. Las otorgantes declaran además que para constituir la Compañía **DULCOSTA S.A.** han asociado sus capitales con el propósito de dividirse las utilidades que de ellos provengan, estipulando que la mencionada sociedad se regirá por los estatutos sociales y la Ley de Compañías.- ***CLÁUSULA TERCERA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA*** **DULCOSTA S.A.** ***ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-*** La Compañía Anónima que por este contrato se constituye se denomina **DULCOSTA S.A.,** denominación con la cual se identificará en el giro de sus negocios y demás actividades sociales.- ***ARTICULO SEGUNDO.-*** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y se constituye al amparo de las leyes del Ecuador. Su domicilio principal es la ciudad de ***GUAYAQUIL,*** Provincia del Guayas República del Ecuador, pudiendo establecer Agencias y Sucursales dentro y fuera del territorio nacional, por resolución de la Junta General de Accionistas, su existencia legal comienza desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro

Mercantil.- ***ARTICULO TERCERO: OBJETO.*** La Compañía realizará por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: **a)** Importación, exportación, compra, venta, distribución, comercialización de todo tipo de electrodomésticos nuevos y usados y sus accesorios, repuestos, todo lo relacionado con la línea blanca, y todo tipo de sonidos, repuestos para vehículos, accesorios de vehículos.- La compañía podrá realizar todo tipo de licitaciones, publicas y privadas, también se dedicara a Prestar todo tipo de servicios mecánicos y todo tipo de mantenimiento en general, a instituciones publicas y privadas; también podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, a dictar cursos de prevención de incendios y prevención de todo tipo de riesgo a instituciones publicas y privadas, para lo cual podrá dictar cursos, seminarios y charlas, podrá brindar todo tipo de seguridad industrial, y vender y comercializar productos relacionados a esta materia.- también se dedicará a realizar estudios y asesoría para el aprovechamiento de aguas residuales industriales y privadas, proyectos integrales de control de residuos sólidos, líquidos y gaseosos y prevención de riesgos, supervisión y control de operaciones de relleno sanitario, a prestar servicios de limpieza, desinfección, fumigación, protección, conservación y mantenimiento de parques, monumentos, solares, cisternas, e instalaciones residenciales, comerciales e industriales públicas y privadas, arborización y reforestación urbana y rural; también se dedicará a la importación compra venta distribución y comercialización de toda clase de electrodomésticos,

utensilios de oficina, repuestos para vehículos de todo tipo.- También se dedicará a la comercialización, exportación e importación de todo tipo de metales, ya sea en forma de materia prima o en cualquier de sus formas manufacturadas y estructuras, bajo forma de chatarra u otras, por cuenta propia o de terceros, también se podrá dedicar a la importación, compra venta, distribución, instalación y comercialización de llantas de toda medida, motores nuevos o usados de diferentes marcas; toda clase de combustible y sus derivados, instalación de gasolineras, y venta de toda clase de combustible tales como gasolina de toda calidad, aceite, diesel, kerex; también se dedicara a la importación, exportación, traslado, compra y venta de todo tipo de ropa nueva y usada, y electrodomésticos en general.- **b)** También se dedicara a la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; el diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones de interiores y exteriores; a la construcción de obras de ingenierías, viabilidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metalmecánica, para el cumplimiento de este objeto la compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinarias livianas; se dedicará a la construcción de diques, embalses, canalización, y purificación y potabilización de agua, desagües y redesagües; También se dedicará a la importación, compra, venta, distribución y comercialización de materiales de ferretería, sus repuestos y accesorios, también

se dedicara a la importación, compra, venta, fabricación, nuevos y usados y sus repuestos y confección, distribución y comercialización de todo tipo de ropa y prenda de vestir nueva y usada. **c)** También se dedicara a la intermediación del transporte por medio de personas naturales o jurídicas debidamente autorizadas por los organismos competentes; También se dedicara a la compra, venta, distribución, consignación, importación y exportación de todo tipo de vehículos nuevos y usados, sus repuestos y accesorios en general, podrá dedicarse a establecer y administrar todo tipo de servicios técnicos, gasolineras, lubricadoras, vulcanizadotas y llanteras en general de su propiedad o de terceros; también se dedicara a la importación, compra, venta, distribución, comercialización y mandato de todo tipo de motores accesorios en general. También se dedicara a la venta de todo tipo de repuestos de motocicletas y bicicletas nuevos y usados y a la distribución de sus repuestos y accesorios. También se podrá dedicarse a la importación, compra, venta distribución y comercialización de todo tipo de calzados nuevos y usados.- **d)** También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuaticas mediante la instalación de laboratorios; a la actividad pesquera en todas sus fases tales como: Captura, explotación, procesamientos y comercialización de especies bioacuaticas en los mercados internos y externos; adquirir en propiedad, arrendamientos o asociación, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envasamientos o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar; podrá instalar sus propias

camaroneras o criaderos, y realizar todas las actividades relacionadas a la importación, exportación, compra venta, distribución, comercialización y cría del camarón y el pescado **e)** también se dedicara a la compra, venta, corretaje, administración, permuta, agenciamientos, explotación, arrendamientos y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agrarias y pecuarias, comercialización de sus propios productos como los de terceros; también la compañía podrá dedicarse a la importación, exportación, compra, venta, distribución, sembrío, tratamiento y comercialización de todo tipo de madera, ya sea en estado original o preparado. También se dedicará a la venta administración, elaboración, distribución, venta, de todo tipo de comidas preparadas, y a la administración de centros de expendios de comida. También se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediarias, mandatarios, mandantes, agente y representantes de personas naturales y/o jurídicas; También se dedicará a la compra venta de todo tipo de productos ferreteros, a la compra y venta, distribución, importación y exportación de telas y ropa de vestir, a la importación y exportación de perfumes y zapatos, podrá dedicarse a la celebración de contratos públicos y privados; también la compañía se dedicará a la capacitación de personal en áreas técnicas como: reingeniería, gestión de calidad total, organización y método de trabajo, control, de calidad, control de producción, marketing, globalización medio ambiente, mantenimiento eléctrico y mecánico, comercio exterior, ingeniería de sistemas y computación, servicios de Internet; formación de técnicos para la agroindustria,

técnicos en supervisión industrial, técnicos en hotelería y turismo, técnicos en marketing, técnico ecología y medios ambiente, técnico en alimento, técnicos en comercio exterior, técnicos en análisis de sistemas, técnica en gestión de la producción y calidad, técnicos en refrigeración; la compañía también podrá brindar servicios de asesoramientos técnicos administrativos a toda clase de empresas; selección, contratación, evaluación y capacitación de personal. **f)** También se dedicara a la importación y exportación de todo tipo de fertilizantes, y a la explotación agrícola en toda sus fases, al desarrollo crianza y explotación de toda clase de ganados al por mayor y al por menor, Podrá importar ganados y productos para la agricultura y la ganadería; también se dedicara a la prestación de servicios de correos paralelos, courier consolidados y desconsolidar carga a nivel nacional e internacional, representación, despacho y recepción de cartas, tarjetas, paquetes postales y demás relacionados con los servicios de correo, entre los que se incluyen la carga aérea, marítima y terrestre; fomentará el turismo nacional ya sea en el continente o las Islas Galápagos y el turismo internacional mediante la instalación y administración de agencias viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales parques mecánicos **g)** Podrá efectuar inspecciones de todo tipo de productos de exportación e importación, con el propósito de establecer su calidad, condición cantidad, emitiendo para tales efectos las respectivas certificaciones. **h)** También se dedicara a la importación, compra, venta, distribución,

comercialización de todo tipo de computadoras de toda marca y de toda calidad, así como de sus repuestos y accesorios, en general, a la instalación de todo tipo de programas, podrá dictar todo tipo de cursos de computación, también podrá dar mantenimiento de computadoras a instituciones públicas y privadas en general.- La compañía también se dedicará a dar todo tipo de mantenimiento en las áreas técnicas y mecánicas en general, y al procesamiento de datos; **i)** Podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros, las siguientes actividades: fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, elaboración distribución de los productos y mercadería como son: sustancias químicas, farmacéuticos, medicinales, cosméticos y naturales. Además se dedicará a la prestación de servicios médicos y hospitalarios, en la modalidad de clínica abierta, consistentes en tratamiento ambulatorio, consulta externa, emergencias, hospitalización, terapia de recuperación, cirugía, rayos x, electrocardiograma, ecografía, laboratorio, tomografía axial computarizada, resonancia magnética y todos servicios relacionada con el área médica y hospitalaria.- **j)** También podrá brindar asesorías en los campos jurídicos, económicos, técnicos, contables, agrícolas, de la construcción, así como realizar investigaciones de mercadeo y comercialización interna.- La compañía también se dedicará a la capacitación de personal en todas las áreas; también la compañía podrá brindar asesoría en los campos económicos, financieros y empresariales, dictar todo tipo de seminarios y asesorar todo

lo concerniente o relacionado al campo económico financiero. podrá dedicarse a la Importación, Compra, Venta fabricación, exportación, distribución y comercialización y mantenimiento, limpieza y pintura de cubiertas, mantenimiento y limpieza de todo tipo de maquinas, Contribuir al desarrollo del país y al bienestar de la sociedad ecuatoriana creando nuevas fuentes de trabajo, y capacitando a sus empleados y colaboradores. También se dedicará a promover un modelo de administración de empresas que procuren el desarrollo humano de sus colaboradores a través del pago de salarios justo y de su participación activa en el crecimiento de la empresa. **k)** también se dedicará a la Instalación explotación y administración de supermercados, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; **l)** También podrá Brindar asesoramiento técnico administrativo a toda clase de empresa, y capacitar su personal, dictar todo tipo de cursos y seminarios; También la compañía podrá dictar todo tipo de charlas y prestar servicios de rehabilitación de todo tipo de enfermos ya sea por drogadicción o por cualquier otra causa que se lo requiera, para lo cual la compañía podrá establecer su propia clínica de rehabilitación, e importar sus accesorios. **m)** Podrá instalar su propia fabrica o su propia planta de procesamiento, envasamiento y venta de todo tipo de agua, cola, jugos, cerveza, así como también podrá comprar, vender, distribuir y comercializar en todo el país sus productos o productos de terceros; **n)** Se dedicara a la actividad mercantil como comisionista, intermediarias, mandatarios, mandantes, agente y

representantes de personas naturales y/o jurídicas; La compañía tendrá como objeto social lo siguiente: la prestación de servicios de recepción, entrega y envíos de correspondencia, dentro de los perímetros urbanos y entre dos o más de ellos y sus sitios intermedios o cercanos, tanto en Ecuador como del exterior y entre Ecuador y el exterior y viceversa; la recepción de información y documentos económicos, científicos, académicos y artísticos desde el interior y el exterior del país, bien físicamente o tele enviados, la producción de documentos de igual naturaleza con base en aquellos recibidos o en otros que hubieren obtenido y su comercialización en Ecuador y en el exterior; el adelantamiento y atención de gestiones y tratamientos de propios o terceros, ante autoridades civiles, militares, administrativas, judiciales y legislativas o ante personas y entidades de derecho privado; la comercialización, distribución fabricación y ensamble de todo tipo de bienes nacionales o importados.- **o)** También se dedicara a la compraventa, permuta por cuenta propia, de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas; **p)** También se dedicara a Prestar todo tipo de servicios petroleros, en el área de segmentación, control geológico perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera, construcción, mantenimientos y explotación de todo tipo de yacimientos petroleros, **q)** También se dedicara a la protección, explotación, adquisición de toda clases de minas, fundición,

refinación y comercialización de toda clases de minerales, de metales; **r)** Venta de sus productos y elaboración de los mismo, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho mineros; También se dedicara a la revisión y emisión de boletos, chequeo de pasajeros, manejos y asistencia en rampas, recepción y asistencia en aduanas, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de equipaje en bodega de avión, suministro de alimentos; **s)** Transformación de materias primas en productos terminados y/o elaborados; También se dedicará a la importación, exportación, compra, venta, fabricación, elaboración, distribución y comercialización de todo tipo de medicina natural y sus derivados. También se dedicara a la importación y exportación de toda clase de joyas, perfumes, colonias, talcos, champuces y toda la línea de cosméticos. También se dedicará a la administración y venta de todo tipo de comida, ya sea en restaurantes o comedores populares. **t)** **1.-** También se dedicara a prestar servicios de correos paralelos, courier consolidados y desconsolidar carga a nivel nacional e internacional, representación, despacho y recepción de cartas, tarjetas, paquetes postales, giros y demás relacionados con los servicios de correo, entre los que se incluyen la carga aérea, marítima y terrestre; fomentará el turismo nacional ya sea en el continente o las Islas Galápagos y el turismo internacional mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales,

ciudadelas vacacionales parques mecánicos.- También se dedicara a la prestación de Servicios Portuarios por delegación de la Autoridad Portuaria en todos los recintos portuarios, puertos habilitados o que en el futuro se habiliten por el consejo Nacional de la Marina Mercante y Puertos, tanto en el área terrestre, marítima como fluvial en el marco de la libre contratación y competencia como operador portuario de carga de mercaderías, es decir, servicios integrales de transferencia de carga, tales como la gestión integral de movimiento de carga desde la desestiba del buque o barcaza hasta la recepción de parte del embarcador hasta la carga, estiba en las bodegas o cubiertas del buque o barcaza, incluyendo el reembarque y remoción, trinca y destrinca, trasbordo, movilización de bultos en la tierra, alijo de cargas, transporte automotor y Otros medios mecánicos, tales como, grúas, camiones, montacargas y otros medios de carga; Al manipuleo, depósito, almacenamiento, servicios de mano de obra para la carga que podrá hacerse en instalaciones administradas por la Autoridad Portuaria o las otorgadas por un concesionario o permisionario. **U)** También se dedicará a la distribución y venta de toda clase de libros y revistas en general. **ARTICULO CUARTO: PLAZO.-** El plazo de duración de la Compañía es de treinta años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura Pública que contenga el presente contrato.- **ARTICULO QUINTO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.-** El Capital Autorizado de la Compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** el capital Suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,**

dividido en OCHOCIENTAS Acciones Ordinarias y Nominativas de UN **DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una.- **ARTICULO SEXTO.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital Autorizado y Suscrito de la compañía podrá ser aumentado o disminuido en cualquier tiempo por resolución de la Junta General de accionistas, convocada especialmente para este objeto, resolución deberá hacerse por una mayoría de votos, que represente cuando menos la mitad mas uno del capital social pagado concurrente en la reunión.- Los accionistas gozarán de preferencia para la suscripción de las nuevas acciones en proporción a las que posean al momento de resolverse y aprobarse dicho aumento. Este derecho se ejercerá de conformidad con la Ley.- **ARTICULO SÉPTIMO: LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS; Y INDIVISIBILIDAD DE LAS ACCIONES.-** La compañía llevará un libro de acciones y accionistas en la forma prevista en la Ley. En este libro se anotarán además las transferencias de acciones las cuales se notificaran a las distintas autoridades competentes; igualmente se anotará o inscribirá cualquier gravamen, derecho o poder sobre las acciones, cuando fuere del caso.- Las acciones son indivisibles y aunque llegarán a tener varios propietarios, la presentación de la misma, deberá ejercerla una sola persona designada por ellos.- **ARTICULO OCTAVO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS.-** Los Accionistas de la Compañía tienen los mismos derechos y obligaciones establecidas en el presente estatutos y los previstos en la Ley.- **ARTICULO NOVENO: FONDO DE RESERVA SOCIAL.-** La compañía creara un fondo de reserva en numerario por lo menos

o igual al cincuenta por ciento del capital suscrito.- En cada anualidad la compañía segregara de las utilidades liquidas y realizadas, un mínimo de diez por ciento para este objeto.-

ARTICULO DÉCIMO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionistas es el Órgano Supremo de la compañía, esta constituida por los Accionistas y se convocara por la prensa, en uno de lós periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por el Presidente, o el Gerente General, o quien haga sus veces, por lo menos una vez al año y extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital suscrito. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias. Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Designar Presidente, Gerente General y Comisario y señalarle sus remuneraciones, así como cualquier otro funcionario de nivel inferior; b) Aprobar cuentas y balances que le presenten los administradores; c) Resolver acerca del reparto de las utilidades; d) Autorizar la compraventa, enajenación o gravámenes referente a bienes inmuebles de la Compañía; e) Modificar los estatutos de la Compañía; f) Decidir sobre la creación de sucursales o agencias de la compañía en territorio nacional o extranjeros g) Crear cualquier departamento operacional que necesite la Compañía para su cabal desempeño; h) Autorizar la Contratación con cualquier institución bancaria, financiera o crediticia, sus servicios, sean estos en cuenta corriente, ahorros,

pólizas, tarjetas de crédito, títulos valores; etc. En suma, corresponde a la Junta General ejercer y cumplir todas las funciones que no estuvieren atribuidas a ninguna otra autoridad de la compañía y orientada a solucionar problemas de carácter económicos.- financiero y administrativo que se presentaren en la compañía.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: DE LA ADMINISTRACIÓN.-** En la administración actuara el Presidente y el Gerente General, quienes duraran **cinco años** en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- Al Gerente General, le corresponde individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía pudiendo actuar en el ejercicio de su cargo con las mas amplias facultades:- **A) DEL PRESIDENTE.-** Al Presidente le corresponde las siguientes atribuciones y derechos: A. Uno.- Presidirá las Juntas Generales de Accionistas con todas las atribuciones, derechos y obligaciones que la Ley le impone.- A. Dos.- Será el encargado de supervisar los Departamentos de operaciones, de personal, administrativo y financiero. A. Tres.- Será el encargado de toda la contratación del personal de la Compañía; A. Cuatro.- Subrogara al Gerente General en su ausencia con las misma atribuciones legales que a el le compete. Aprobará toda la documentación crediticia que obligue a la compañía.- **B) DEL GERENTE GENERAL.-** B. Uno.- Al Gerente General le corresponde actuar de secretario en las Sesiones de Juntas Generales de Accionistas B. Dos.- Al Gerente General le corresponde individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, su administración y cabal

desempeño, pudiendo actuar en el ejercicio de su cargo con todas las facultades que le otorga la Junta General.- **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: DEL REPARTO DE UTILIDADES.** De los beneficios anuales, se deberá asignar por lo menos un cincuenta por ciento para ser distribuido entre los accionistas.- **ARTICULO DÉCIMO TERCERO: DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA.**-Aparte de las causas legales establecidas en la ley de compañía, la compañía podrá disolverse aún antes del vencimiento del plazo contemplado en estos estatutos, para lo cual en la misma sesión de Junta General en que se resuelva la disolución anticipada, designará a las personas que deberán actuar como liquidadores, señalándose las facultades que se les otorgue para el cumplimiento de sus funciones.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.** La Junta General de Accionistas nombrara dentro de sus accionistas un Comisario Principal y un Comisario Suplente, quien tendrán facultades y deberes que la Ley les señales.- **CLAUSULA CUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.**- El capital de la compañía se encuentra totalmente suscrito y, pagado en la siguiente forma: la señora **FLORITA NARCISA SÁNCHEZ SAONA,** suscribe cuatrocientas, acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR CADA UNA, y ha pagado el Veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, es decir la cantidad de **CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** y, **MONICA DEL ROCIO CORDONES CADENA,** suscribe cuatrocientas, acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR CADA UNA, y ha pagado el Veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, es decir la cantidad de **CIEN DOLARES DE LOS**

MATRIZ:
Junín 200 y Panamá • 230-5000
Fax: (593-4) 2566378 - P.O. Box 09-01-10184
Télex: 42340 • BNKBOL DE - GUAYAQUIL - ECUADOR

Banco Bolivariano

RUC: 0990379017001

000009

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC007582-3

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía formación **DULCOSTA S.A. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
CORDONES CADENA MONICA DEL ROCIO	$100.00
SANCHEZ SAONA FLORITA NARCISA	$100.00
TOTAL	$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayo de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anu del 1.00% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 dí

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los interes respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de l nombramiento de los Administradore

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus interes serán reintregados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, segu el caso

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que n han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilida

GUAYAQUIL, 17 DE ENERO DE 2005

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; conforme consta del Certificado de cuenta de Integración del **BANCO BOLIVARIANO**, abierto a nombre de la compañía que se funda, el mismo que acompañamos como documento habilitante.- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de un año. **CLAUSULA QUINTA.- AUTORIZACIÓN EXPRESA.-** Las accionistas fundadoras expresan que autorizan al señor Abogado WALTER EDUARDO ARMIJOS ORELLANA, para que realice todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de la Compañía. **CLAUSULA SEXTO: DECLARACIONES.-** Las Accionistas declaran que el capital social de la compañía ha sido totalmente suscrito. El pago se ha efectuado en NUMERARIO y todos los Accionistas han pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de las Acciones que han suscrito. El saldo del capital se lo pagara en un año, se lo pagara en numerario.- El señor Notario se servirá adjuntar todo otro documento indispensable para el perfeccionamiento de esta Escritura. (firmado). **WALTER EDUARDO ARMIJOS ORELLANA, Abogado, Matrícula número siete mil doscientos ochenta y ocho.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Las otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- La cuantía de la presente escritura es la cantidad de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-** Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz, a los otorgantes, estas la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo.- Doy Fe.

Dr. Piero Ayala Vinueza
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

FLORITA NARCISA SÁNCHEZ SAONA
C. C. No.- 0909112823
C. V. No.- 75-1334

MONICA DEL ROCIO CORDONES CADENA
C. C. No. 092057663-4
C. V. No. 35-1325.

4

Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal, que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía DULCOSTA S.A., otorgada mí, el diecisiete de enero del dos mil cinco, he tomado nota de su aprobación mediante resolución número CERO CINCO.G.IJ.CERO CERO CERO CERO CINCO UNO UNO suscrita el veinte de enero del dos mil cinco, por la abógada Roxana Gómez de Pesántez, Especialista Jurídico de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil. Guayaquil, veintiuno de enero del dos mil cinco.-

Dr. Xavier Ayora Vivanco
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° 05-G-IJ-0000511,** dictada el 20 de Enero del 2.005, por la **Especialista Jurídico,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **DULCOSTA S.A.,** de fojas **10.474** a **10.496**, Número **1.768** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **3.373** del Repertorio.- Quedando incorporado el certificado de afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas.- **2.-** Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, veintiocho de Enero del dos mil cinco.-

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 145324
LEGAL: MONICA ALCIVAR
COMPUTO: BILLY JIMENEZ
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO: